

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, sobre rectificación de errores advertidos en la Resolución de 4 de diciembre de 2020 por la que se resuelve la convocatoria pública de ayudas a la rehabilitación energética de edificios existentes.

Antecedentes de hecho

Primero.—En fecha 4 de diciembre de 2020, se dicta la segunda Resolución de concesión de subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de energética de edificios existentes.

Segundo.—Se han advertido errores en cuanto a la ayuda concedida, que es preciso rectificar.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia para resolver los hechos que se sustancian viene determinada por lo dispuesto en:

- Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.
- Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Decreto 84/2019, de 30 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos sociales y Bienestar.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.—Según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 32/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán "rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En consecuencia, vistos los anteriores antecedentes y Fundamentos de derecho

RESUELVO

Primero.—Rectificar la Resolución de esta Consejería de 4 de diciembre de 2020, por la que se conceden subvenciones para la rehabilitación energética de edificios existentes, en los siguientes términos:

1. Donde dice:

"Resuelvo

Primero.—Conceder subvenciones correspondientes al programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes por importe de un millón cuarenta y dos mil ciento dieciocho euros con ochenta y seis céntimos (1.042.118,86 €) a las entidades relacionadas en el anexo I de la presente Resolución, por el importe y para la finalidad señalados, disponiendo el gasto pertinente con cargo a la partida presupuestaria 16.05.431A.785.028 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y con la siguiente distribución plurianual:

2021	2022	2023
0 €	1.042.118,86 €	0 €

2. Donde dice, en el anexo I:

Expte.	CIF	Comunidad de propietarios	Proyecto	Coste elegible	Subvención
AYUD/2020/24277	H33717844	CELESTINO JUNQUERA 3 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica	152.961,93 €	61.184,77 €
AYUD/2020/24281	H33752874	GASPAR GARCÍA LAVIANA 8 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica	185.210,30 €	74.084,12 €
AYUD/2020/24282	H33070723	SAN MATEO 22-24 OVIEDO	Mejora de envolvente térmica	837.705,20 €	460.737,86 €



Expte.	CIF	Comunidad de propietarios	Proyecto	Coste elegible	Subvención
AYUD/2020/24283	H33739376	CR COSTA 30 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica	357.014,90 €	142.805,96 €
AYUD/2020/24289	H33262841	VÍCTOR SÁENZ 6 OVIEDO	Mejora de envolvente térmica	339.753,00 €	135.901,20 €
AYUD/2020/24292	H33717125	PZA FERNANDO VI 2 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica	224.691,28 €	89.876,51 €
AYUD/2020/24293	H33703497	LLANES 1 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica	193.821,10 €	77.528,44 €
TOTAL				2.291.157,71 €	1.042.118,86 €

Debe decir:

1. "Resuelvo

Primero.—Conceder subvenciones correspondientes al programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes por importe de un millón ciento cincuenta y cinco mil quinientos sesenta euros con cincuenta y siete céntimos (1.155.560,57 €) a las entidades relacionadas en el anexo I de la presente Resolución, por el importe y para la finalidad señalados, disponiendo el gasto pertinente con cargo a la partida presupuestaria 16.05.431A.785.028 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y con la siguiente distribución plurianual:

2021	2022	2023
0 €	1.155.560,57 €	0 €.

2. En el anexo I:

Expte	CIF	Comunidad de propietarios	Proyecto	Coste elegible	Subvención
AYUD/2020/24277	H33717844	CELESTINO JUNQUERA 3 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica	169.787,74 €	67.915,10 €
AYUD/2020/24281	H33752874	GASPAR GARCÍA LAVIANA 8 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica	205.583,43 €	82.233,37 €
AYUD/2020/24282	H33070723	SAN MATEO 22-24 OVIEDO	Mejora de envolvente térmica	928.072,97 €	510.440,13 €
AYUD/2020/24283	H33739376	CR COSTA 30 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica	396.286,54 €	158.514,62 €
AYUD/2020/24289	H33262841	VÍCTOR SÁENZ 6 OVIEDO	Mejora de envolvente térmica	376.594,24 €	150.637,70 €
AYUD/2020/24292	H33717125	PZA FERNANDO VI 2 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica	249.407,71 €	99.763,08 €
AYUD/2020/24293	H33703497	LLANES 1 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica	215.141,42 €	86.056,57 €
TOTAL				2.540.874,05 €	1.155.560,57 €

En Oviedo, a 30 de diciembre de 2020.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2021-00387.